JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: EJECUTIVO DE HECTOR FRANCISCO: DIAZ DIAZ CONTRA VILMA LUISA GONZALEZ LUNA No.2021-0213

Conforme a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P., el juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

En el acápite de notificaciones, apórtese la dirección y el correo electrónico del endosante.

Del escrito subsanatorio acompáñese copia para el archivo y traslados.

NOTIFIQUESE

CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ

